

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, abril seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Verbal Pertenencia
DEMANDANTE	Ángel John Giraldo Gómez
DEMANDADO	Municipio de El Santuario y personas indeterminadas
RADICADO	05697 31 12 001 2019-00105 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Acepta renuncia al poder del abogado de la parte actora
PROVIDENCIA	Auto Sustanciación No. 055

Por ser procedente lo solicitado en el escrito que antecede, se accede a ello, en consecuencia, se acepta la renuncia al poder elevada por el profesional del derecho JUAN JOSÉ GÓMEZ MEJÍA, para representar a la parte actora, advirtiéndole que dicha renuncia no pone fin al poder, sino cinco días después de haberse radicado el memorial que la comunica en el Juzgado.

Por otro lado, se requiere al demandante para que constituya nuevo apoderado judicial que lo represente en este juicio y así continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ

 JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT) El anterior auto se notificó por Estados N° <u>19</u> hoy a las 8:00 a. m. El Santuario <u>8</u> de <u>ABRIL</u> del año <u>2021</u> OLGA LUZ MARIN MESA Secretaria
